

U.O.C. Nº 257/2.025.-

Asunción, 04 de Agosto de 2.025.-

Señor

Dr. Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En atención a vuestros comentarios sobre la verificación del llamado, referente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2.025, para el "SERVICIO DE RECONDICIONAMIENTO DE BANCO DE CAPACITORES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN" – ID. Nº 463.840, manifestamos lo siguiente;

OBSERVACIONES

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

SICP: Plazo de Validez de la Garantía....Solicitamos a la convocante completar el punto expuesto.

Respuesta: Se ha completado debidamente el punto expuesto en el SICP.

2. Datos del SICP

Lista de precios difiere con las EETT

En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.

Comentario

Cuadro de precios del dictamen de costo; en el ítem 2, indica 4-5-6, en la planilla del SICP; 2.1-2.2-2.3.

Respuesta: Se realizó el ajuste mencionado al cuadro de precios del dictamen de costo, con el fin de unificar las informaciones.

3. Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/o no utiliza 3 precios. Precios referenciales.

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Comentario

La convocante alega la excepcionalidad, sin embargo, no explica la particularidad y/o complejidad del llamado, se solicita indicar en el dictamen cuales son las particularidades o características de cada uno de los rubros.

Respuesta: En atención al punto, se han realizado ajustes al Dictamen, explicando las particularidades y características de los rubros, subsanando de esa manera la observación, el cual, a continuación, se transcribe inextenso, el **Análisis y Conclusión** del Dictamen que se remite;

...**“Que, realizada la búsqueda para la construcción de los costos estimativos que serán utilizados como referenciales para el proceso de contratación en curso, de acuerdo con las características técnicas de los servicios requeridos, no se han encontrado adjudicaciones anteriores de la Convocante. No obstante, se procedió al requerimiento de precios a ocho (8) empresas especializadas en el rubro: CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., TENDYSRY S.R.L., TECNOEDIL S.A., ELECTROPAR S.A., ALFA UNIÓN S.R.L., TP & TC INGENIERÍA S.R.L., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y TECNO ELECTRIC S.A. De todas ellas, solo una respondió con la presentación de su presupuesto.”**

En este contexto, y conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se recuerda que:

“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres (3) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.”

En cumplimiento de esta disposición, corresponde señalar que la imposibilidad de utilizar una combinación de tres precios obedece a **circunstancias técnicas y operativas específicas** que constituyen tanto la **particularidad** como la **complejidad** del llamado, a saber:

Particularidades;

El servicio requerido está directamente vinculado al **mantenimiento y optimización de bancos de capacitores**, equipos especializados cuya función es corregir el factor de potencia en sistemas eléctricos industriales.

Estos servicios no son estandarizados ni fácilmente replicables, ya que **cada planta industrial cuenta con una configuración eléctrica específica**, lo que impide establecer comparaciones válidas con otros procesos.

Las Especificaciones Técnicas establecen **criterios de compatibilidad exacta con los equipos instalados**, por lo que solo proveedores que hayan trabajado con esos sistemas o marcas pueden ofertar con garantía de cumplimiento.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



No existen precios públicos, históricos ni adjudicaciones anteriores comparables dentro del sector público que permitan tomar otras fuentes válidas de referencia.

Complejidades;

El servicio requiere **personal técnico especializado en energía reactiva**, con conocimientos específicos sobre corrección de factor de potencia, lo que reduce significativamente la cantidad de proveedores habilitados en el mercado.

La **naturaleza crítica del servicio** implica la necesidad de intervención inmediata, precisa y sin margen de error, ya que un fallo puede generar **paralización de líneas de producción, pérdidas económicas y penalizaciones tarifarias por parte de la empresa suministradora de energía eléctrica**.

La **intervención sobre sistemas energéticos en operación** implica riesgos técnicos elevados, lo que limita aún más el universo de oferentes con capacidad para asumir el trabajo bajo esas condiciones.

Estas particularidades y complejidades impidieron la obtención de precios a partir de múltiples fuentes, como exige el procedimiento ordinario. A pesar de los esfuerzos realizados (pedido de cotización a ocho proveedores especializados), solo uno presentó una propuesta técnica y económica compatible con los requerimientos establecidos en las EETT.

Dado lo anterior, y conforme al **Dictamen Técnico UM N° 006/2025**, elaborado por el área técnica correspondiente, se adoptó un criterio de razonabilidad para establecer como **precio referencial el monto cotizado por el único proveedor válido**, ascendiendo este a Gs. 645.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y cinco millones), según consta en el Cuadro de Precios Referenciales.

Por tanto, se solicita que se tenga por **debidamente justificada** la utilización excepcional de una única fuente para la determinación del precio referencial, en virtud de la **particularidad técnica, especialización del servicio requerido y complejidad operativa**, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Finalmente, corresponde enfatizar que esta decisión fue adoptada con base en criterios técnicos y objetivos, procurando el interés institucional, la continuidad operativa de la Planta Industrial y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El criterio adoptado precedentemente, con el objetivo de fortalecer la gestión de los recursos además de disminuir los costos, certificará la satisfacción de las necesidades para la corrección del factor de potencia a los motores de media tensión lo cual traerá aparejada en una eficiencia energética, técnica y económica, reduciendo pérdidas en la red, incremento de vida útil de los equipos eléctricos y se podrá evitar penalizaciones de la ANDE por consumo excesivo de energía activa, la cual se encuentra avalada por técnicos del área requirente, lo que a la vez tendrá un impacto positivo directo en las actividades institucionales, también se verificará la observancia del principio de eficacia y eficiencia definido en la disposición legal y reglamentaciones para la gestión de compras públicas.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



En virtud de lo expuesto, se reitera la solicitud de que el procedimiento seguido sea considerado conforme a derecho, dando por cumplido el requisito de fundamentación exigido a la excepcionalidad, explicando claramente en el dictamen que se adjunta, las particularidades y complejidades del llamado, por ende, de los rubros.

Así mismo, solicitamos tengan a bien, la publicación del referido proceso de contratación, en cuanto al procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, bajo responsabilidad de la convocante.

Atentamente,

Esc. Mg. Rocío Segovia M.

Unidad Operativa de Contrataciones



Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.